

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. ALIMENTOS No. 202000351

La solicitud de medidas cautelares impetrada con la demanda de ALIMENTOS presentada en nombre de LUZ ANGÉLICA RIVEROS MARTÍNEZ, quien igualmente actúa como representante legal del niño JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN RIVEROS y LINA PAOLA y EFREN LEONARDO CAÑÓN RIVEROS, deberá estar a lo ordenado en auto de la misma fecha dictado en el cuaderno principal.

En la oportunidad pertinente, la apoderada deberá tener en cuenta que la solicitud no es clara en cuando a cuál es la medida cautelar solicitada, ai es embargo y retención de salarios o embargo de inmuebles.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA CUND
27 OCT. 2020
La Mesa, _____
El auto anterior notificado por anotación
en Estado No. 32

El Secretario